



**INFORME RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN FALLO RESPONSABILIDAD FISCAL ||
RAD. 2019-00737 || CASE PREVISORA: 21062 || RESPONSABLES: BARTOLO VALENCIA RAMOS Y
OTROS || ENT. AFECTADA: DISTRITO BUENAVENTURA || VJRA**

Desde Víctor Javier Rivera Agredo <vrivera@gha.com.co>

Fecha Jue 19/12/2024 14:31

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>; Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

 4 archivos adjuntos (4 MB)

PRF 2019-00737 RECURSO DE REPOSICION - BARTOLO VALENCIA Y OTROS.pdf; PRF 2019-00737 RECURSO DE REPOSICION - BARTOLO VALENCIA Y OTROS - Revisado.docx; Correo_ Notificaciones GHA - Outlook.pdf; PRF-2019-00737_Calificación de contingencia.docx;

Estimados área de informes, reciban un cordial saludo,

Por medio del presente me permito informar que el pasado 06 de diciembre de 2024, se radicó el recurso de reposición en subsidio del recurso de apelación frente al fallo con responsabilidad fiscal de primera instancia, ante la Contraloría General de la Republica Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca en representación de la Previsora de Seguros, respecto del asunto que se detalla a continuación:

PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL

EXPEDIENTE: PRF-2019-00737

ENTIDAD AFECTADA: DISTRITO DE BUENAVENTURA

PRESUNTOS RESPONSABLES: BARTOLO VALENCIA RAMOS Y OTROS

LLAMADA EN GARANTÍA: LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS

En relación con el mérito de prosperidad del recurso, considero que es improbable que el superior funcional acceda a las peticiones pues, aunque se presentan argumentos sólidos frente la declaratoria de responsabilidad fiscal en primera instancia respectos de presuntos responsables, la decisión se basa en las inconsistencias que se presentaron en el aforo de cobertura de cupos estudiantiles, los cuales no se cumplieron y algunos se asignaron en nombre de alumnos sobre los que reposaban datos falsos, por lo que su cupo realmente nunca se prestó.

En tal sentido me permito presentar la siguiente:

CALIFICACIÓN DE CONTINGENCIA: La calificación de la contingencia pasa a ser **PROBABLE**, dado que, el a quo decidió en primera instancia condenar a los presuntos responsables por considerar que se

estructuraron los elementos de la responsabilidad fiscal, y la póliza vinculada presta cobertura material y temporal.

Lo primero que debe tomarse en consideración es que el seguro de manejo representado en la Póliza Global Sector Oficial No. 3000010, cuyo tomador es el la Alcaldía Distrital de Buenaventura y su asegurado es el señor Bartolo Valencia Ramos, presta cobertura material dado que en el contrato de seguros se pactó como objeto el de amparar las pérdidas patrimoniales sufridas durante la vigencia que impliquen el menoscabo de fondos y bienes públicos causadas por el servidor público en el ejercicio del cargo amparado (alcalde).

La póliza mencionada también presta cobertura temporal, pues la modalidad pactada fue ocurrencia, la cual ampara los siniestros ocurridos dentro de la vigencia del seguro, y en tal sentido, los hechos objeto del presente proceso ocurrieron el 03 de marzo del 2014 mientras que el contrato de seguro estuvo (certificado 1) vigente desde el 23 de enero de 2014 hasta el 23 de enero de 2015.

Por otro lado, frente a la responsabilidad del asegurado, debe decirse que en sentencia de primera instancia el juzgador consideró que toda vez que en su nombre como alcalde del distrito suscribió un contrato de prestación de servicios educativos con la finalidad de cubrir 1355 cupos estudiantiles, pero el despacho encontró probado un daño patrimonial representado en la no prestación del servicio de educación a 38 alumnos quienes en principio hacían parte del total de cobertura pactado en el contrato de prestación de servicios, estos en realidad no fueron objeto del servicio por lo que se generó un detrimento de \$57.788.840. Sumado a ello, en su condición de alcalde, este tenía la responsabilidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, y a los demás responsables por sus calidades de supervisora, interventora y contratistas como tal. Por lo anterior el asegurado fue condenado a reintegrar en forma solidaria en conjunto con los demás responsables, la suma de \$57.788.840 y la aseguradora fue condenada como tercera civilmente responsable.

LIQUIDACIÓN OBJETIVA: \$52.009.956 a este valor se llegó de la siguiente manera:

La condena total es de \$57.788.840, valor del cual se debe restar el deducible, que es de 10% sobre el valor de la pérdida mínimo 4 SMMLV, por tanto, a 2024 el deducible a aplicar serían 10% del valor de la pérdida, es decir \$5.778.884, para un total de \$52.009.956. Sobre el valor mencionado la aseguradora asume el 100% dado que no hay coaseguro y que según los datos con que se cuenta hasta el momento, existe disponibilidad de valor asegurado para el certificado 1.



gha.com.co

Victor Javier Rivera Agredo

Abogado Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 321 839 7361

Email: vrivera@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá

- Calle 69 # 4 - 48 Edificio Buró 69 Oficina 502



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments